

RESOLUCIÓN N° 135

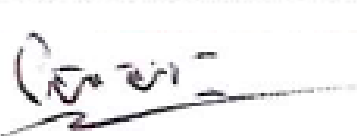
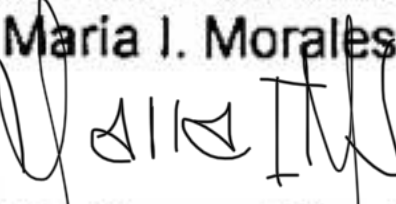
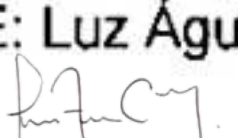
Medellín, 24 de marzo de 2020

"Por medio de la cual se amplían los términos adoptados en las Resoluciones No.126 y 131 del 17 de marzo de 2020"

La Contralora en uso de sus facultades constitucionales, y legales y en especial las conferidas en el artículo 272 de la Carta Política, la Leyes 42 de 1993 y 909 de 2004, Decretos 1042 de 1978 y 1083 de 2015, el Acuerdo 87 y 88 de 2018, la Resolución 129 de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, señala que "la Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización". En virtud de dicha disposición, la Contraloría General de Medellín ejerce las competencias que le atribuyen la Constitución Política de Colombia y la Ley, conforme a los principios que éstos señalan.
2. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus".
3. Que la Contralora General de Medellín, mediante Resolución No.124 del 16 de marzo de 2020, autorizó de manera temporal el trabajo desde casa para algunos servidores públicos en situación de riesgo o vulnerabilidad como medida preventiva frente a la expansión del virus COVID-19.
4. Que el día 16 de marzo de 2020 fue declarada la Calamidad Pública y Emergencia Sanitaria en la ciudad de Medellín, por parte de los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, amparada en la Ley 1523 de Gestión de Riesgo de Desastres.
5. Que el estado de calamidad pública y emergencia sanitaria declarado por causa de la presencia del virus COVID-19 constituye un hecho de fuerza mayor , exterior, irresistible e imprevisible, por lo cual es deber de la entidad adoptar las medidas transitorias que garanticen la seguridad de la salud de los servidores, la protección de los ciudadanos, así como el respeto por la seguridad jurídica y el debido proceso de los usuarios e interesados en las actuaciones de la Contraloría General de Medellín, para lo cual se deben adecuar las condiciones de prestación del servicio frente a la inminencia de la situación.

ELABORÓ: O.A. Jurídica NOMBRE: Liliana M. Álvarez Gómez. FIRMA: 	REVISÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María I. Morales S. FIRMA:  REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Luz Águeda Cuervo M. FIRMA: 	APROBÓ: Despacho Contralora NOMBRE: Diana C. Torres G FIRMA: 
---	---	--

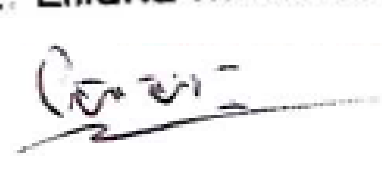
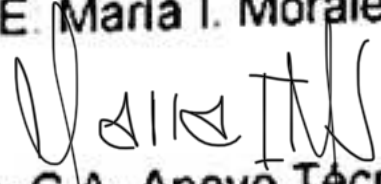
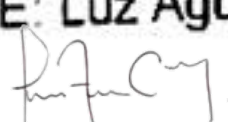
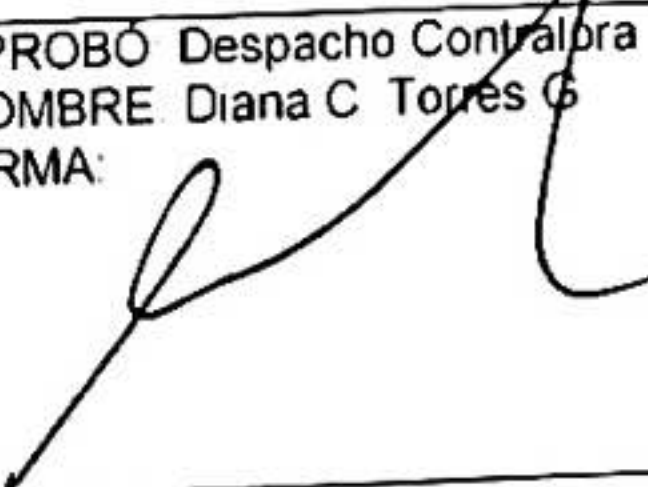
1/4

RESOLUCIÓN N° 135

Medellín, 24 de marzo de 2020

✂ ✂

6. Que a raíz de la mencionada declaratoria de la Calamidad Pública y Emergencia Sanitaria en la ciudad de Medellín, este Organismo de Control Fiscal esta entidad expidió la Resolución No.126 del 17 de marzo del presente año, por medio de la cual se suspenden términos en los Procesos Auditores, de Responsabilidad Fiscal, Administrativos Sancionatorios, Disciplinarios, Jurisdicción Coactiva, Indagaciones Preliminares, Peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran cómputo de términos que se adelanten en la Contraloría General de Medellín entre el 18 y el 31 de marzo de 2020.
7. Que el artículo primero de la Resolución No.126 del 17 de marzo de 2020 fue aclarado mediante la Resolución 132 del 19 del mismo mes y año, en el sentido que los términos de los procesos de contratación que se adelanten con la finalidad de adquirir bienes y servicios, fundamentales para el normal funcionamiento de la Contraloría General de Medellín, no se encuentran suspendidos y en consecuencia los mismo se deberán adelantar conforme a lo previsto en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación vigente y en los respectivos cronogramas dispuestos en los documentos reglas.
8. Que en el mismo orden de ideas, la Resolución No.131 del 17 de marzo de 2020 adicionó la Resolución 124 del 16 de marzo de 2020 en el sentido de autorizar el trabajo desde la casa, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo, a aquellos servidores públicos que puedan realizar sus funciones desde el hogar, haciendo uso de las Tecnologías de la información y las comunicaciones, previo consenso con el jefe inmediato.
9. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 19 días en todo el territorio colombiano, que regirá a partir de las cero horas del 25 de marzo, hasta las cero horas del 13 de abril, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19.
10. Que con el fin de acatar los lineamientos del Gobierno Nacional, el Gobernador de Antioquia, expidió el Decreto N° 2020070001030 fechado el 22 de marzo de 2020, por medio del cual extendió la Cuarentena por la Vida en el territorio antioqueño desde las 3:00 a.m. de este martes 24 de marzo hasta las 11:59 p.m. de ese mismo día para darle continuidad al anuncio de aislamiento preventivo obligatorio del presidente Iván Duque hasta el lunes 13 de abril a las 00:00 horas, con la intención de contener la propagación del covid-19.

ELABORÓ O.A. Jurídica NOMBRE: Liliana M. Álvarez Gómez FIRMA: 	REVISÓ Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María I. Morales S. FIRMA:  REVISÓ C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Luz Águeda Cuervo M. FIRMA: 	APROBÓ Despacho Contraloría NOMBRE: Diana C. Torres G. FIRMA: 
---	---	---

2/4



RESOLUCIÓN N° 135

Medellín, 24 de marzo de 2020

11. Que por las razones expuestas resulta necesario ampliar los términos de la Resoluciones No.126 y 131 del 17 de marzo de 2020.

De conformidad con lo expuesto,

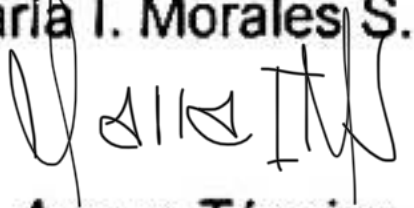
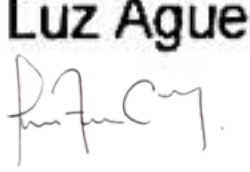
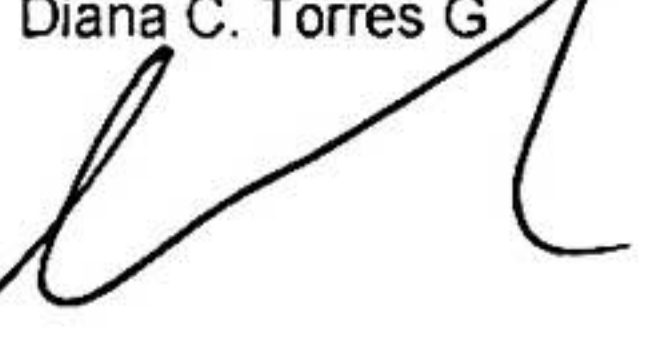
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar la medida de suspensión de términos, adoptada en la Resolución No.126 del 17 de marzo de 2020, los Procesos Auditores, de Responsabilidad Fiscal, Administrativos Sancionatorios, Disciplinarios, Jurisdicción Coactiva, Indagaciones Preliminares, Peticiones y demás actuaciones administrativas que se adelanten en la Contraloría General de Medellín hasta el 14 de abril de 2020, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este proveído.

PARÁGRAFO UNO: Los demás artículos de la Resolución No.126 del 17 de marzo de 2020 quedan iguales, excepto la modificación realizada mediante la Resolución 132 del 19 de marzo de 2020, en el sentido que los términos de los procesos de contratación que se adelanten con la finalidad de adquirir bienes y servicios, fundamentales para el normal funcionamiento de la Contraloría General de Medellín, no se encuentran suspendidos y en consecuencia los mismo se deberán adelantar conforme a lo previsto en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación vigente y en los respectivos cronogramas dispuestos en los documentos reglas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ampliar la medida adoptada mediante la Resolución No.131 del 17 de marzo de 2020, consistente en la autorización de trabajo desde casa para los servidores públicos que puedan realizar sus funciones desde el hogar, haciendo uso de las Tecnologías de la información y las comunicaciones, previo consenso con el jefe inmediato, hasta el 14 de abril de 2020, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este proveído.

PARÁGRAFO UNO: Los demás artículos de la Resolución No.131 del 17 de marzo de 2020 quedan incólumes.

ELABORÓ: O.A. Jurídica NOMBRE: Liliana M. Álvarez Gómez. FIRMA: 	REVISÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María I. Morales S. FIRMA:  REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Luz Águeda Cuervo M. FIRMA: 	APROBÓ: Despacho Contralora NOMBRE: Diana C. Torres G FIRMA: 
---	---	--

3/4

RESOLUCIÓN N° 135

Medellín, 24 de marzo de 2020

TERCERO: Ordenar la publicación de este acto administrativo en la página Web de la Contraloría General de Medellín.

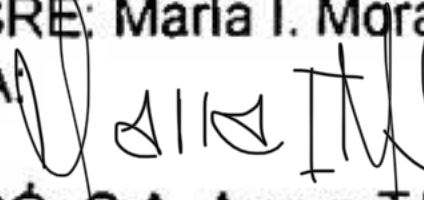
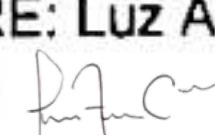
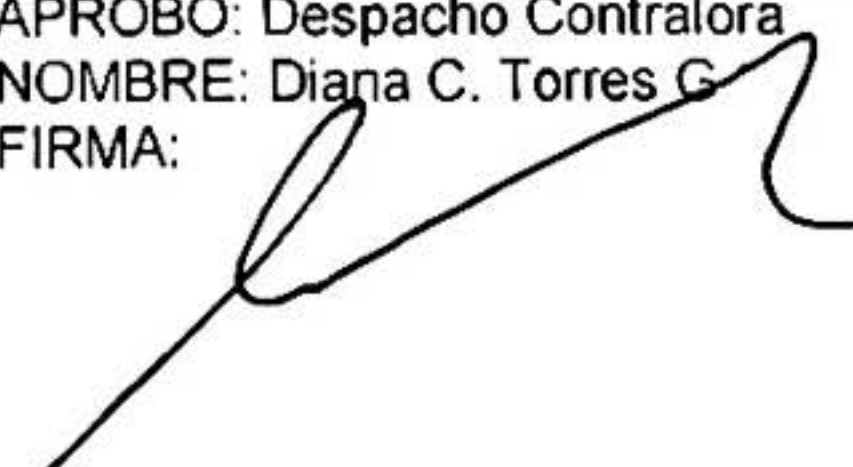
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y, será comunicada por estados y se incorporará a los diferentes procesos tramitados en la entidad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 24 días del mes de marzo de 2020.



DIANA CAROLINA TORRES GARCÍA
Contralora General de Medellín

ELABORÓ: O.A. Jurídica NOMBRE: Liliana M. Álvarez Gómez. FIRMA: 	REVISÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María I. Morales S. FIRMA:  REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Luz Águeda Cuervo M. FIRMA: 	APROBÓ: Despacho Contralora NOMBRE: Diana C. Torres G. FIRMA: 
---	--	---

4/4

